



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 110014003031-2021-00637-00

De conformidad con el art. 47 del Decreto 2677 de 2012 “*Los jueces nombrarán los liquidadores que intervendrán en los procedimientos de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante de la lista de liquidadores clase C elaborada por la Superintendencia de Sociedades. **Parágrafo.** Los procesos de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante no contarán para la aplicación del límite de procesos de que trata el artículo 67 de la Ley 1116 de 2006*”

Al tenor de la norma en cita, por un lado, la designación de liquidadores en los tramites de insolvencia de la persona natural no comerciante debe hacerse de la lista de liquidadores clase C elaborada por la Superintendencia de Sociedades, y por el otro, las designaciones que aquí se hagan no cuentan para los límites previstos en el art. 67 de la ley 1116 de 2006. Por lo anterior el despacho ordena:

1. Instar a LUIS FERNANDO ARBOLEDA MONTOYA para que tome posesión del cargo en razón a que hace parte de la lista de liquidadores clase C elaborada por la Superintendencia de Sociedades.
2. Instar a OSCAR JAVIER ANDRADE POLANIA para que tome posesión del cargo comoquiera que este tipo de asuntos no cuentan para los límites previstos en la ley 1116 de 2006.
3. Requerir a ESTEFANÍA APARICIO RUIZ para que explique por qué guardo conducta silente frente al requerimiento efectuado por el despacho.

Para lo anterior se concede un término común de ocho (8) días.

Por secretaria procédase en la forma prevista en el art. 49 del CGP y junto con la comunicación remítase copia de esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 03 del 17 de enero de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0732774e949dea2c6ae6668ffaba9f0fcca13a42be8fd401268ef7cd90faa50a**

Documento generado en 14/01/2022 09:16:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>